

ORDEN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN N°64 DEL CONSEJERO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES DE 16 DE FEBRERO DE 2018 POR LA QUE SE OTORGA UNA APORTACION DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL POR IMPORTE DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (8.407.361,00 EUROS), INCREMENTANDO DICHA APORTACIÓN EN 500.000,00 EUROS POR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente de Transferencia Nominada, tramitado por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística a PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL por importe de 8.407.361,00 euros, así como el Informe Propuesta de fecha 17 de diciembre de 2018 de la Directora General de Ordenación y Promoción Turística.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n° 64 del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 16 de febrero de 2018 se concede una Transferencia Nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A. para el DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL por importe de 8.407.361,00 euros .

Segundo.- Que a tenor de la ampliación de crédito realizada por la Dirección General de Planificación y Presupuesto a solicitud de La Presidencia del Gobierno en la aplicación presupuestaria 1604.432G.743.00 P.I. 157G0025 “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. PARA DESARROLLO ACTIVIDAD PROMOCIONAL” por importe de 500.000,00 euros

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006).

Segunda.-La modificación de la Orden viene motivada en el Antecedente segundo de esta Orden.





DISPONGO

Primero.- Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Orden nº 64/2018 de 16 de febrero de 2018 por la que se concede la Transferencia a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 1604.432G.743.00 P.I 157G0025 “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. PARA DESARROLLO ACTIVIDAD PROMOCIONAL”, en el sentido de **incrementar el importe de la Transferencia en 500.000,00 euros (quinientos mil euros)**. detallando a continuación las actuaciones a realizar:

“En lo que va de año, la llegada de turistas se ha reducido ligeramente (-2,5% hasta septiembre) y se recrudece la fuerte competencia de los destinos competidores del mediterráneo, que han vuelto a escena con fuertes crecimientos.

Los británicos han cambiado radicalmente de tendencia y este año tenemos un retroceso del 7% como consecuencia del gap de conectividad no cubierto tras la quiebra de Monarch y la incertidumbre del Brexit.

Los nórdicos y sobre todo los italianos caen de forma importante (-3,2% y -9,7% respectivamente).

Los alemanes, por el momento, sólo acusan una ligera disminución (-0,8%), sin embargo las ventas de las agencias alemanas para el verano 2019 caían hasta octubre el 21%, confirmando la menor fidelización del turista alemán en un contexto de extraordinaria recuperación de los destinos del mediterráneo, altamente familiares para ellos.

Debido a esta coyuntura turística, se ha decidido reforzar en diciembre las acciones promocionales en el mercado alemán y en el mercado español, que si bien este último no ha descendido, podría compensar la disminución de otros mercados europeos.

Dentro del mercado español, se realizarán acciones de comunicación para poner en valor las ventajas climáticas del destino y posicionarlo como destino de sol y playa, situándolo en la mente del consumidor de cara a las reservas para las vacaciones de invierno y posibles regalos de Navidad. El concepto creativo se basa en la diferencia horaria con la Península como ventaja competitiva para disponer de más tiempo para el disfrute del buen tiempo de las islas.

El importe de esta transferencia se podrá completar con otras actuaciones promocionales del ejercicio, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia.”

Segundo.- Modificar el apartado segundo de la misma Orden 64 donde en el cuadro de la periodificación el **importe total se incrementará en 500.000 euros, abonándose junto con la periodificación de diciembre.**





Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Isaac Castellano San Ginés

Edificio de Usos Múltiples III- 6 planta. C/ Leon y Castillo,200-35071 Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ISAAC CASTELLANO SAN GINÉS - CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 18/12/2018 - 13:27:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 461 / 2018 - Libro: 537 - Fecha: 18/12/2018 13:49:33	Fecha: 18/12/2018 - 13:49:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ubvK23_gVq1Wy9jD_u83zJDSStaw9gyS	
 	
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 13:49:52	

